



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acción:	Ejecutivo laboral
Demandante:	Porvenir S.A
Demandado:	Fanis Damaris Ayazo Caldera
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00063 00
Providencia:	Interlocutorio Nro. 87
Asunto:	Decreta medida Previa

A la luz de lo establecido en el artículo 593 del C.G.P. es procedente la medida solicitada, teniendo en cuenta la información suministrada por TransUnion; por lo tanto, el juzgado

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada Fanis Damaris Ayazo Caldera identificada con la cédula de ciudadanía 39.280.611 en la cuenta de ahorro individual número 916271 en Bancolombia Medellín.

Segundo: Se limita la medida en la suma de \$ 6.646.104, líbrese oficio a la entidad bancaria citada; para que dentro del término de tres (3) días al recibo del oficio que comunica la medida, depositen el valor indicado, en la cuenta de depósitos judiciales número 051542031001 que este juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Caucaasia. Advirtiéndole que, la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e53bb71ef24c8696ad7562e8b522ac8d2a663298dd0cad8b91ae369a46ca8

f0

Documento generado en 17/02/2022 07:24:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**